



MAT: DECLARA INADMISIBLE OFERTAS INGRESADAS Y DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID. 377-37-L121 DENOMINADA: "ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS Y OTROS ACTIVOS" PROGRAMA CONTROL CANINO Y TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS.

ALGARROBO,  
DECRETO N°

12 NOV 2021

2164

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO

**ORIGINAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 153 de Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 02.12.2020, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2021.
4. D.A. N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2021.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
7. D.A N° 146, de 18.01.2021, establece Subrogancia que indica en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Acta de Apertura de Ofertas N° 23 de fecha 11.11.2021

**CONSIDERANDO:**

- I. Que se llamó a Proceso de Licitación Pública ID. 377-37-L121, Denominada "ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS Y OTROS ACTIVOS" PROGRAMA CONTROL CANINO Y TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS", a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- II. Que, en el acta de apertura la oferta ingresada por el Proveedor **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA** resulta inadmisibles ya que, a su oferta expresada en valores netos se debe incorporar el impuesto al valor agregado (IVA), lo que genera que su oferta exceda presupuesto máximo disponible para línea N°1, según lo previsto en bases de licitación.
- III. Que la oferta ingresada por el Proveedor **NORDEST CHILE SPA**, resulta inadmisibles por no incorporar global de productos solicitados en Línea N°1.
- IV. Que la oferta ingresa por el Proveedor **ORGANIZACIÓN SOCIAL MEDICA LIMITADA**, resulta inadmisibles por exceder presupuesto máximo disponible para Línea N°1, establecido en bases de licitación.

**DECRETO:**

- I. Declárese Inadmisibles ofertas ingresadas por los Proveedores Distribuidora de Productos de Laboratorio DIPROLAB Limitada, Nordest Chile Spa y Organización Social Medica Limitada.
- II. Declárese desierta Licitación Pública 377-37-L121.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PMM/U.C/cbb  
DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Control Interno
- Archivo

- (1)
- (1)
- (1)
- (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 12 NOV 2021

FECHA SALIDA: 15 NOV 2021

OBSERVACIÓN N°